



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS BONIFICADAS EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CURSO 2023-2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Rectorado de la Universidad de Granada, en colaboración con los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de Granada, convoca plazas bonificadas de residente con las siguientes condiciones.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIA INMACULADA: Se ofrecen **3 plazas** con una reducción del **10%** sobre la tarifa mensual.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARLOS V: Se ofrecen **1 plazas** en habitación individual al precio de **466,05 euros/mes** (473€ - 15% + 64€ consumos= 466.05€). El precio incluye el alojamiento, los consumos (cuota de agua, ACS y cuota de electricidad hasta un consumo máximo de 126 Kw/mes), conexión informática y acceso a Internet y la utilización de las zonas comunes. IVA incluido.

Servicios opcionales: Servicio desayuno: 23,00€/mes, Servicio almuerzo: 80.50€/mes, Servicio cena: 80.50€/mes, Limpieza semanal de la habitación: 39€/mes, Cambio semanal de sábanas y toallas: 31€/mes, Servicio internet premium hasta 30mb/s: 20€/mes, Parking (consultar tarifas).

Fianza 650€, Reserva 200€, Resa Hub 80€.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA HIJAS DE CRISTO REY SANTÍSIMO: Se **4 plazas** en habitaciones individuales con baño compartido y bonificadas con un **15%** sobre el precio total vigente para el curso 2023-2024. La mensualidad quedaría en **570 €**.

REQUISITOS

Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, teniendo preferencia los alumnos matriculados en primer año.

El alumno deberá estar matriculado durante todo el año en el colegio mayor o residencia concedida.

Firma (1): JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA





SOLICITUDES

El plazo de solicitudes se establecerá desde el día **28 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2023** ambos inclusive.

Los candidatos deberán presentar su solicitud especificando, según orden de preferencia de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias a los que opte y dirigida al **Servicio de Asistencia Estudiantil** a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.ugr.es/>) como **solicitud genérica** en el enlace <https://sede.ugr.es/procs/Registro-Electronico-de-la-UGR-Solicitud-generica/> con el modelo establecido (anexo a esta convocatoria o en nuestra web <https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento/>) y acompañado de su correspondiente documentación.

A la solicitud, deberá de acompañar la siguiente documentación:

- **Expediente académico** en caso de haber estado matriculado anteriormente o calificación de **prueba de acceso y admisión a la universidad**.
- Documento acreditativo de niveles de renta.
- Informe favorable del director del Colegio o Residencia (opcional, en caso de haber estado alojado en cursos anteriores).

El plazo de solicitud finaliza el **día 6 de octubre de 2023**.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria o persona en la que delegue.
- Vicerrector/a de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Director/a Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Colegio Mayor
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

En la concesión de plazas se tendrá en cuenta el expediente académico y los recursos económicos de los alumnos solicitantes.





En caso de recibir más solicitudes que plazas ofertadas, en última instancia será el colegio mayor o residencia universitaria la responsable de su concesión.

OBLIGACIONES

Los beneficiarios de estas plazas deberán:

- Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes.
- Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo. En caso contrario, la residencia universitaria o colegio mayor podrá exigir al beneficiario de la plaza bonificada la devolución de los derechos adquiridos.
- Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia. Los colegios mayores y residencias universitarias tendrán la potestad de revocar las solicitudes de aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos, pudiendo quedar plazas bonificadas desiertas.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor o Residencia Universitaria.

SEGUIMIENTO

Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo de todo el curso el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.

INCOMPATIBILIDADES

Esta bonificación será incompatible con las ayudas de alojamiento o comedor propias de la Universidad de Granada, así como con otro tipo de ayudas que tengan la misma finalidad.

PUBLICACIÓN





El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria <https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento>, además de cada uno de los Colegios Mayores que participan en esta convocatoria.

Las residencias universitarias y colegios mayores, podrán hacer uso de las plazas bonificadas que queden desiertas una vez terminado el procedimiento de la convocatoria actual.

A partir de su publicación se abrirá un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones. Estas se podrán presentar directamente en la Oficina de Información de Alojamiento, a través de nuestro correo electrónico alojamiento@ugr.es, o a través de la Sede electrónica <https://sede.ugr.es/>. Transcurrido este plazo sin ninguna alegación, esta resolución se considerará como definitiva.

Granada, 27 de octubre de 2023

Juan Luis Benítez Muñoz
Vicerrector De Estudiantes y Empleabilidad





ANEXO I:

Resumen de plazas bonificadas ofertadas en colegios mayores y residencias universitarias para estudiantes de la Universidad de Granada en el curso 2023-2024 en segunda convocatoria.

R.U. María Inmaculada 3 plazas.
R.U. Emperador Carlos V 1 plazas.
R.U. Hijas de Cristo Rey Santísimo 4 plazas.





SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2023/2024
COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Expediente Académico
 Documento acreditativo de los niveles de renta familiar
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

ORDEN DE PREFERENCIA:

(Indique por orden de preferencia al que desea optar según el **Anexo I** de la convocatoria)

1.
2.
3.
4.
5.

Presentación de solicitudes:

PLAZO: Hasta el día 6 de octubre de 2023

LUGAR: Servicio de Asistencia Estudiantil, Oficina de Alojamiento (C/ Doctor Severo Ochoa s/n).

Firma: _____

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia al Estudiante – Av. Madrid s/n Edif. V Centenario – 18071 Granada - Tel: 958244072

